



Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022

Señor (a)
Anónimo
Ciudad

Asunto: Respuesta posible infracción urbanística predio ubicado en la Carrera 3 # 6D-24 Barrio Belén

Referencia: 2022671001686-2

Respetado (a) señor (a), Cordial saludo.

En razón a su solicitud de la referencia, esta Alcaldía Local procedió a practicar visita técnica al predio ubicado en la Carrera 3 # 6D-24 Barrio Belén, por parte del profesional de apoyo del Área de Gestión Políciva Jurídica, la cual se evidencia por medio del Informe Técnico IT – JH-053-2022, donde se observó lo siguiente:

"Que en la visita técnica se evidencia pañete sobre muro y enchape de piso en área del tercer piso, que revisando la última visita realizada a este predio en abril de 2019 se evidencia en el tercer piso muros en bloque a la vista, también se evidencia el piso sin enchapar y sin cubierta, no se evidencia personal técnico trabajando, por ser NIVEL 4 este tipo de arreglos locativos no requiere permiso del I.D.P.C."

Ahora bien, en virtud del artículo 85 de la resolución 088 de 2021, expedida por el ministerio de cultura, las obras adelantadas en el inmueble no requieren la obtención previa de autorización, razón por la cual las mismas no se encuentran infringiendo la norma de obras y urbanismo.

Cordialmente,

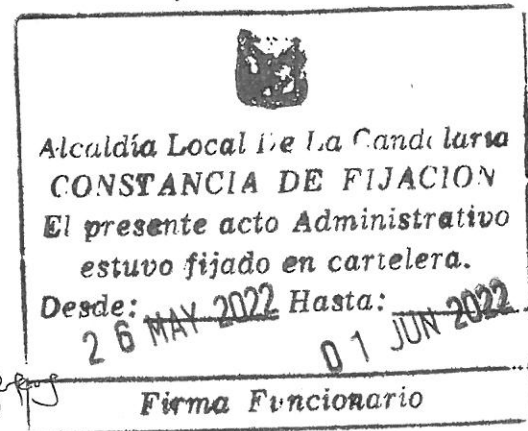


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa local de La Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Diana Marcela Ortiz Duque / Abogada de apoyo-AGJP
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ
Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No.12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3415009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD -- F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.